

NORMAS REGULADORAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES A LOS ORGANIZADORES de las ferias, fiestas y demás eventos de carácter público que se celebren en barrios, pedanías, urbanizaciones y demás lugares del municipio.

Artículo 1.- Ámbito de Aplicación.

Esta Norma será de aplicación a las Ferias, Fiestas y Demás Eventos de Carácter Público que se celebren en Barrios, Pedanías, Urbanizaciones y Demás Lugares del Municipio, cuyo Organizador no sea el propio Ayuntamiento, así como los eventos de carácter privado que determine la Alcaldía o la Concejalía competente en la Gestión del “ Paquete de Fiestas”.

Mediante esta Norma se regulara la colaboración del Ayuntamiento en la celebración de dichos eventos, describiendo los materiales, trabajos y servicios, que aportara como única y exclusiva forma de colaboración, así como los procedimientos de solicitud de dicha colaboración por parte de los Organizadores de los eventos y los tramites para su concesión por parte del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no intervendrá en la organización, montaje y desarrollo de los eventos objeto de esta Norma, siendo único responsable de la organización, solicitud de autorizaciones, montaje y desarrollo sus Organizadores, en ningún caso el Ayuntamiento de Totana al no formar parte de los Organizadores.

Las colaboración del Ayuntamiento en materiales, trabajos y servicios en la celebración de los eventos será lo que denominaremos “ Paquete de Fiestas “.

La posible concesión de los materiales, trabajos y servicios que forman el “ Paquete de Fiestas “ se otorgará sin perjuicio de terceros y no eximirá a los Organizadores de la obligación de obtener del propio Ayuntamiento y de otros Organismos o Autoridades Públicas las correspondientes autorizaciones para la celebración del evento.

Los Organizadores de los eventos serán los únicos responsables de los daños o deterioros que pudieran producirse en los materiales prestados así como los daños en personas o cosas con motivo de la celebración del evento.

Artículo 2.- Materiales que comprende UN “ Paquete de Fiestas “

Los materiales que comprende UN “ Paquete de Fiestas “ son los que se relacionan a continuación:

Materiales de la Instalación Eléctrica para Exterior, según ITC-BT- 34.

- 1 Conductor multipolar de 25 metros de sección $4 \times 16 + TT \times 16 \text{ mm}^2$ de tensión de aislamiento 450/750 V, de cobre del tipo H07RN-F, Norma UNE 21.027 parte 4. Que unirá el punto de suministro de energía eléctrica con el cuadro general de mando protección.
- 1 Cuadro general de mando y protección de superficie con puerta frontal abisagradas, IP 65, bajo esta envolvente y sobre placa de montaje de material ignifugo se instalará 1 interruptor general automático de corte omnipolar de 63 A, 1 protección diferencial de 63 A, IV Polos, 30 mA con 1 protección magnetotérmica de 32 A, IV Polos, para la protección de la línea de alimentación de las cajas de tomas y 1 protección diferencial de 25 A, IV Polos, 30 mA con 3 protecciones magnetotérmicas de 16 A, II Polos para la protección de las guirnaldas de alumbrado y proyectores de alumbrado. Para el conexionado se han utilizado conductores unipolares de cobre de 16 y 6 mm^2 de sección, tensión de aislamiento 450/750 V. El cuadro dispone de un bornero para la conexión del conductor de alimentación, un bornero para el conexionado de la línea de alimentación de las cajas de tomas y tres borneros para la conexión de la línea de alimentación de las guirnaldas de alumbrado y proyectores de alumbrado.
- 1 Conductor multipolar de 12 metros de sección $4 \times 6 + TT \times 6 \text{ mm}^2$, de cobre, tensión de aislamiento 450/750 V, del tipo H07RN-F, Norma UNE 21.027 parte 4. Este conductor unirá el cuadro general de mando y protección con la primera caja de tomas, para ello dispondrá de una punta libre para su conexión a dicho cuadro mediante el bornero correspondiente y en la otra punta tendrá una clavija de 32 A, 3P + N + T, 380/415 V, IP 67-IK 09 para su conexión a la primera caja de tomas.
- 2 Conductores multipolares de 12 metros de sección $4 \times 6 + TT \times 6 \text{ mm}^2$, de cobre, tensión de aislamiento 450/750 V, del tipo H07RN-F, Norma UNE 21.027 parte 4. Estos conductores unirán las cajas de tomas entre si, para ello dispondrá de una clavija de 32 A, 3P + N + T, 380/415 V, IP 67-IK 09 en cada una de sus puntas.
- 3 Cajas de tomas de superficie con puerta frontal abisagradas, IP 55 – IK 08, bajo esta envolvente y sobre placa de montaje de material ignifugo se instalará 1 protección diferencial de 40 A, 30 mA, II Polos, 1 protección magnetotérmica de 16 A, II polos y 1 protección magnetotérmica de 10 A, II polos y 4 tomas de corriente de 16 A, 250 V, 2 P + T, tipo schuko, IP 55. Para el conexionado se han utilizado conductores unipolares, de cobre de 6 mm^2 de sección y tensión asignada de aislamiento 450/750 V.
- 1 Pica de tierra de cobre de 14 mm de diámetro y 1500 mm de longitud, unido al cuadro general de mando y protección mediante un conductor de puesta a tierra de 16 mm^2 de sección y tensión asignada de aislamiento 450/750 V, de 2 metros de longitud.

- 6 Guirnaldas de 25 metros de longitud, compuestas por lámparas de colores de 15 W, sobre portalámparas situados cada 50 cm. en conductores unipolares de sección 2 x 2,5, de cobre, tensión de aislamiento 450/750 V, del tipo H07RN-F, Norma UNE 21.027 parte 4.
- 1 Proyector de 500 W, IP 44, dotado con un conductor de sección 2 x 2,5, de cobre, tensión de aislamiento 450/750 V, del tipo H07RN-F, Norma UNE 21.027 parte 4, de 10 mts. de longitud.

Materiales de la Instalación Eléctrica para Interior, según ITC-BT- 34, solo disponible para UN UNICO “ Paquete de Fiestas “.

- 1 Conductor multipolar de 25 metros de sección 4 x 16 + TT x 16 mm² de tensión de aislamiento 450/750 V, de cobre del tipo H07ZZ-F, Norma UNE 21.027 parte 13. Que unirá el punto de suministro de energía eléctrica con el cuadro general de mando protección.
- 1 Cuadro general de mando y protección de superficie con puerta frontal abisagradas, IP 65, bajo esta envolvente y sobre placa de montaje de material ignifugo se instalará 1 interruptor general automático de corte omipolar de 63 A, IV Polos, 1 protección magnetotérmicas de 32 A, IV polos, para protección de la línea de alimentación a las cajas de tomas, 1 protección diferencial de 63 A, IV Polos, 30 mA con 1 protección magnetotérmica de 63 A, IV Polos protección de una línea de alimentación a un posible escenario, 1 protección diferencial de 40 A, IV Polos, 30 mA con 1 protección magnetotérmica de 32 A, IV Polos para la protección de la línea de alimentación de las cajas de tomas, 1 protección diferencial de 40 A, IV Polos, 30 mA con 3 protecciones magnetotérmicas de 16 A, II Polos para la protección de las guirnaldas y proyectores de alumbrado y 1 protección magnetotérmica de 10A, II Polos para la protección del alumbrado de emergencia, 1 protección diferencial de 40 A, II Polos, 30 mA con 1 protección magnetotérmica de 40 A, II Polos para la protección de una línea auxiliar. Para el conexionado se han utilizado conductores unipolares de cobre de 16, 10 y 6 mm² de sección, tensión de aislamiento 450/750 V. El cuadro dispone de un bornero para la conexión del conductor de alimentación, borneros para la salida de cada una de las líneas indicadas anteriormente.
- 1 Conductor multipolar de 12 metros de sección 4 x 6 + TT x 6 mm², de cobre, tensión de aislamiento 450/750 V, del tipo H07ZZ-F, Norma UNE 21.027 parte 13. Este conductor unirá el cuadro general de mando y protección con la primera caja de tomas, para ello dispondrá de una punta libre para su conexión a dicho cuadro mediante el bornero correspondiente y en la otra punta tendrá una clavija de 32 A, 3P + N + T, 380/415 V, IP 44-IK 09 para su conexión a la primera caja de tomas.

- 2 Conductores multipolares de 12 metros de sección $4 \times 6 + TT \times 6 \text{ mm}^2$, de cobre, tensión de aislamiento 450/750 V, del tipo H07ZZ-F, Norma UNE 21.027 parte 13. Estos conductores unirán las cajas de tomas entre si, para ello dispondrá de una clavija de 32 A, 3P + N + T, 380/415 V, IP 44-IK 09 en cada una de sus puntas.
- 3 Cajas de tomas de superficie con puerta frontal abisagradas, IP 55 – IK 08, bajo esta envolvente y sobre placa de montaje de material ignifugo se instalará 1 una protección diferencial de 40 A, 30 mA, II Polos, una protección magnetotérmica de 16 A, II polos y una protección magnetotérmica de 10 A, II polos y 4 tomas de corriente de 16 A, 250 V, 2 P + T, tipo schuko, IP 55. Para el conexionado se han utilizado conductores unipolares, de cobre de 6 mm^2 de sección y tensión asignada de aislamiento 450/750 V.
- 1 Pica de tierra de cobre de 14 mm de diámetro y 1500 mm de longitud, unido al cuadro general de mando y protección mediante un conductor de puesta a tierra de 16 mm^2 de sección y tensión asignada de aislamiento 450/750 V, de 2 metros de longitud.
- 6 Guirnaldas de 25 metros de longitud, compuestas por lámparas de colores de 15 W, sobre portalámparas situados cada 50 cm. en conductores de sección $2 \times 2,5$, de cobre, tensión de aislamiento 450/750 V, del tipo H07ZZ-F, Norma UNE 21.027 parte 13.
- 1 Proyector de 500 W, IP 44, dotado con un conductor de sección $2 \times 2,5$, de cobre, tensión de aislamiento 450/750 V, del tipo H07ZZ-F, Norma UNE 21.027 parte 13, de 10 mts de longitud.
- No se aportará ningún elemento para el alumbrado de emergencia.

Materiales de Instalación de Fontanería y Saneamiento.

- 200 mts. de manguera de 20 mm. diámetro y 10 atm.
- 8 grifos de $\frac{1}{2}$ “.
- 8 codos de 20 mm. diámetro y $\frac{1}{2}$ ”.
- 6 Tés de bocas iguales de 20 mm. diámetro.
- 4 Terminales machos de 20 mm. diámetro y $\frac{1}{2}$ “.
- 8 Manguitos de 20 mm. diámetro.

Materiales de un Escenario de 48,60 m².

- 7,5 tableros de (3,60 m x 1,80 m).
- 14 pies de 1,00 m de altura.
- 44 crucetas.
- 1 escalera.
- 2 barandillas para la escalera.

Vallas y Señalización

- 10 Vallas.
- 2 Señales de prohibido el paso.

Contenedores de RSU.

- 3 Contenedores de 1.100 litros de capacidad, de los usados por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos municipal.

Aseos portátiles.

- 2 aseos químicos portátiles (uno para señoras y otro para caballeros).

Cualquier otro material necesario para el correcto desarrollo de la feria, fiesta o evento y no descrito anteriormente deberá ser aportado por los Organizadores, en su caso.

Artículo 3.- Servicios que comprenden UN “ Paquete de Fiestas “.

Los únicos trabajos y servicios que aportará el Ayuntamiento en **UN “ Paquete de Fiestas “** será única y exclusivamente los siguientes:

Instalación eléctrica.

Facilitará los materiales y elementos descritos en el artículo anterior a los Organizadores, en el lugar de celebración del evento, dos días antes de la fecha de celebración del evento, entre las 9:00 y 11:00 horas. Así mismo verificará la correcta devolución de los materiales y elementos, entregados anteriormente, los cuales serán devueltos al Ayuntamiento en el lugar de celebración del evento, como máximo dos días después de la fecha de celebración del evento, entre las 9:00 y 11:00 horas. (en caso de que estos días coincidan con fin de semana o festivo el día laboral siguiente).

Por tanto, será obligación de los Organizadores del evento entre otros trabajos y servicios, además de la guarda y custodia de los materiales entregados, los siguientes:

Montaje y legalización de los elementos de la instalación eléctrica por parte de un Instalador Eléctrico de Baja Tensión autorizado por la Dirección General de Industria Energía y Minas, así como los gastos de dicho montaje y legalización.

Coste del suministro de energía eléctrica ya sea dicho suministro eléctrico desde las redes propiedad de la empresa distribuidora de energía o desde un grupo electrógeno. En caso de que el suministro sea desde las redes eléctrica los organizadores tendrán que gestionar dicho suministro y en caso de instalación de un grupo electrógeno, los Organizadores tendrán que gestionar su alquiler,

suministro de gasoil, etc., y naturalmente todos los gastos que ocasiona la instalación y funcionamiento del grupo electrógeno.

Desmontaje de los elementos de la instalación eléctrica por parte del Instalador Eléctrico así como los gastos de dicho desmontaje.

Instalación de fontanería y saneamiento.

Facilitará los materiales y elementos descritos en el artículo anterior a los Organizadores, en el lugar de celebración del evento, dos días antes de la fecha de celebración del evento, entre las 9:00 y 11:00 horas. Así mismo verificará la correcta devolución de los materiales y elementos, entregados anteriormente, los cuales serán devueltos al Ayuntamiento en el lugar de celebración del evento, como máximo dos días después de la fecha de celebración del evento, entre las 9:00 y 11:00 horas. (en caso de que estos días coincidan con fin de semana o festivo el día laboral siguiente).

Por tanto, será obligación de los Organizadores del evento entre otros trabajos y servicios los siguientes:

Montaje y legalización de los elementos de la instalación de fontanería y saneamiento por parte Instalador autorizado por la Dirección General de Industria Energía y Minas, así como los gastos de dicho montaje y legalización.

Coste del suministro de agua potable desde la red de agua potable municipal. La gestión de dicho suministro deberá ser realizada por el organizador ante la empresa concesionaria del servicio.

Desmontaje de los elementos de la instalación de fontanería y saneamiento por parte del Instalador así como los gastos de dicho desmontaje.

Instalación de Escenario.

Facilitará los materiales y elementos descritos en el artículo anterior a los Organizadores, en el lugar de celebración del evento, dos días antes de la fecha de celebración del evento, entre las 9:00 y 11:00 horas. Así mismo verificará la correcta devolución de los materiales y elementos, entregados anteriormente, los cuales serán devueltos al Ayuntamiento en el lugar de celebración del evento, como máximo dos días después de la fecha de celebración del evento, entre las 9:00 y 11:00 horas. (en caso de que estos días coincidan con fin de semana o festivo el día laboral siguiente).

Por tanto, será obligación de los Organizadores del evento entre otros trabajos y servicios los siguientes:

Montaje así como los gastos de dicho montaje, por personal cualificado, que será contratado por el organizador, dicho personal en ningún caso será facilitado por el Ayuntamiento.

Desmontaje así como los gastos de dicho desmontaje, por personal cualificado. que será contratado por el organizador, dicho personal en ningún caso será facilitado por el Ayuntamiento.

Instalación de Vallas y Señalización.

Facilitará los materiales y elementos descritos en el artículo anterior a los Organizadores, en el lugar de celebración del evento, dos días antes de la fecha de celebración del evento, entre las 9:00 y 11:00 horas. Así mismo verificará la correcta devolución de los materiales y elementos, entregados anteriormente, los cuales serán devueltos al Ayuntamiento en el lugar de celebración del evento, como máximo dos días después de la fecha de celebración del evento, entre las 9:00 y 11:00 horas. (en caso de que estos días coincidan con fin de semana o festivo el día laboral siguiente).

Por tanto, será obligación de los Organizadores del evento, entre otros trabajos y servicios los siguientes:

Montaje así como los gastos de dicho montaje, por personal cualificado, que será contratado por el organizador, dicho personal en ningún caso será facilitado por el Ayuntamiento. La colocación de las vallas y de la señalización deberá contar con la correspondiente autorización y supervisión por parte de la Policía Local, dentro de sus competencias, siendo el organizador el responsable de solicitar dicha autorización y supervisión.

Desmontaje así como los gastos de dicho desmontaje, por personal cualificado que será contratado por el organizador, dicho personal en ningún caso será facilitado por el Ayuntamiento.

Servicio de RSU.

El Ayuntamiento mediante la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos instalará 3 contenedores de 1.100 litros para que los Organizadores deposite en ellos los residuos sólidos urbanos generados en el evento, salvo los residuos reciclables que deberán depositarlos en los puntos limpios más cercanos por los Organizadores. La empresa recogerá los residuos existente en los contenedores todos los días que dure el evento y exista servicio de recogida. Una vez finalizado el acto los contenedores serán retirados por la empresa.

Servicio de Limpieza.

El Ayuntamiento mediante la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria realizará la limpieza de la zona el día antes y el día después de la celebración del evento, la limpieza de la zona durante los días de celebración del evento sería realizada por los Organizadores del evento.

Si durante el evento se realiza una procesión se procedería, antes y después de dicha procesión, a la limpieza de su recorrido.

Instalación de Aseos Químicos.

El Ayuntamiento mediante la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria realizará la instalación de dos aseos químicos portátiles y procedería a la limpieza (diaria), vaciado (diario) y mantenimiento de dichos aseos durante los días que dure el acto. Una vez finalizado el acto la empresa concesionaria procederá a la retirada de los aseos.

Naturalmente todas las obligaciones indicadas anteriormente, sin ánimo de ser exhaustivo, son las que tiene los Organizadores del evento, el Ayuntamiento no es responsable si el Organizador realiza o no realiza lo indicado anteriormente ya que el Ayuntamiento no forma parte de la organización.

Artículo 4.- SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO.

Para que el Ayuntamiento colabore con el “ Paquete de Fiestas “ los Organizadores deberán solicitarlo mediante el siguiente procedimiento:

1. Los Organizadores de las ferias, fiestas y demás eventos que deseen contar con los materiales, elementos y servicios del “ Paquete de Fiestas “ deberán solicitarlo, mediante la presentación de la instancia normalizada correspondiente, que estará a su disposición en la pagina web del Ayuntamiento y en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento así como en la Concejalía competente de la gestión del “ Paquete de Fiestas”

En las instancias debidamente cumplimentadas además de describir el evento que pretenden organizar, se indicará si se solicita la totalidad o parte del “ Paquete de Fiestas “.

2. Se debería presentar como mínimo, con treinta días hábiles de antelación a la fecha prevista de celebración del evento.

3. Las solicitudes de modificación a las peticiones iniciales se interpretarán como renuncia de la petición originaria, computándose como fecha y número de registro para su resolución la de la instancia de la modificación.

Artículo 5.- CONCESIÓN DEL “ PAQUETE DE FIESTAS “.

La totalidad del “ Paquete de Fiestas “ será única y exclusivamente concedido a los Organizadores de las siguientes fiestas, ferias o eventos:

Fiestas, ferias o eventos
CARNAVALES
SEMANA SANTA
FTA. ROCIERA
FTA. TIROL CAMILLERI
FTA. ERMITA DE LA ARAÑA
PROCESIONES DEL CORPUS
FTA. BARRIO OLIMPICO
FTA. SAN JUAN - PARETON
FTA. LEBOR
FTA. ERA ALTA
FTA. LA PETANCA
FTA. PATRONA LOMAS PARETON
FTA. VIÑAS Y CARIVETE

FTA. INFANTIL URB. LA CHARCA
FTA. PATRONALES DE SANTIAGO
FTA. RAIGUERO BAJO
FTA. LA CARCEL
FTA. LA COSTERA
FTA. RAIGUERO ALTO
FTA. SAN ROQUE
FTA. PARETON - CANTAREROS
FTA. VIRGEN DE AGOSTO
FTA. LA PALOMA
FTA. VIRGEN DEL CISNE
FTA. LA HUERTA
FTA. SAN JOSE
FTA. SANTA LEOCADIA
FTA. SAN FRANCISCO
FTA. PATRONALES DE SANTA EULALIA
FIESTAS DE NAVIDAD

Para los Organizadores de las fiestas, ferias o eventos distintos a los indicados anteriormente, así como a los particulares que determine la Alcaldía o la Concejalía competente de la Gestión del “ Paquete de Fiestas” solo se colaborará con los **materiales** para la instalación eléctrica, instalación de fontanería y saneamiento, montaje del escenario, vallas y señalización, indicados en el “ Paquete de Fiestas “ en ningún caso se prestaría el Servicio de RSU, Servicio de

Limpieza y Colocación de Aseos Químicos Portátiles, dado que en los convenios establecidos solo se incluyen los eventos y fiestas expuestos anteriormente.

Solo se disponen de **Cuatro** “ Paquetes de Fiestas “, los cuales se prestarán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Fecha y número de registro de entrada de la solicitud en el Ayuntamiento, por riguroso orden cronológico.
2. Adecuación a la presente Norma.
3. **Un “ Paquete de Fiestas “ por evento**, en caso de que no existan más eventos para las fechas solicitadas se podrán solicitar los “ Paquetes de Fiestas “ disponibles o parte de ellos, salvo el Servicio de RSU, Servicio de Limpieza e Instalación de Aseos Químicos que serán los correspondientes a **Un “ Paquete de Fiestas “**.

Artículo 6.- RESOLUCION DE PETICIONES. SOLICITUDES ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS.

Todas las instancias serán remitidas por el Servicio de Atención al Ciudadano de forma inmediata a la Concejalía competente de la Gestión del “ Paquete de Fiestas”, que tramitará dichas solicitudes, en colaboración con las Concejalías y Negociados competentes en cada materia. El trámite será el siguiente:

1. La Concejalía una vez recibidas las instancias comprobará si los solicitantes tienen derecho ya sea de forma total o parcial a la concesión del “ Paquete de Fiestas “ o no tienen derecho a su concesión.

Las solicitudes de Eventos de Carácter Privado deberán ir acompañadas de la documento de conformidad por parte de Alcaldía o la Concejalía competente para su tramitación, en caso contrario no serán admitidas a tramite en cumplimiento de esta Norma.

Las solicitudes realizadas fuera del plazo indicado en esta Norma no serán admitidas a trámite. Solo serán admitidas a tramites las solicitudes que se realicen en tiempo, forma y conformidad con lo establecido en la presente Norma, sin perjuicio de las facultades discrecionales de la Concejalía para resolver otra cosa, si media causa justificada.

2. La Concejalía, en un plazo máximo de siete días hábiles comunicará a los solicitantes que materiales, trabajos y servicios del “ Paquete de Fiestas “ les prestará el Ayuntamiento así como la tasa que tendrán que abonar en su caso y el Aval o Fianza que tendrán que depositar ante el Negociado de Intervención, en caso de que su solicitud sea aceptada, también comunicará la fecha y hora de entrega de dichos materiales según se indica en esta Norma. Así mismo también

comunicará a los Organizadores que para que Concejalía de Servicios entregue los materiales, trabajos y servicios del “ Paquete de Fiestas “ solicitados, debiendo presentar ante la Concejalía de Servicios como mínimo 7 días hábiles antes de la fecha de celebración del evento copia de dicho Aval o Fianza, en caso contrario no se prestará nada de lo indicado en el “ Paquete de Fiestas “, por parte de la Concejalía de Servicios.

3. Si la solicitud no es aceptada la Concejalía, en un plazo máximo de siete días comunicará a los solicitantes los motivos de su no aceptación. En caso de que el motivo de la no aceptación sea que no hay “ Paquetes de Fiestas “ disponibles para las fechas solicitadas, les comunicaría el calendario de fechas libres para que elijan, por riguroso orden de presentación de solicitudes, entre los días disponibles para la realización de los eventos.
4. La Concejalía comunicará también en un plazo máximo de siete días al Negociado de Intervención la cantidad del Aval o Fianza que deberá depositar cada uno de los Organizadores de los eventos cuya solicitud haya sido aceptada.
5. La Concejalía comunicará a la Concejalía de Servicios que materiales, trabajos y servicios del “ Paquete de Fiestas “ le ha sido concedido por parte del Ayuntamiento a los Organizadores de cada evento, cantidad del Aval o Fianza que tienen que depositar, así como copia de la solicitud presentada por los Organizadores, para que la Concejalía de Servicios preste los materiales y coordine la realización de los trabajos y servicios que se prestarán a ese evento. También comunicará la fecha y hora de recogida de dichos materiales según se indica en esta Norma. Dicha comunicación se realizará como mínimo 15 días hábiles antes de la fecha de celebración del evento.

Artículo 7.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y DEVOLUCION DE MATERIALES.

Como se ha indicado anteriormente el Ayuntamiento facilitará los materiales y elementos indicados en el “ Paquete de Fiestas “ a los Organizadores, en el lugar de celebración del evento, dos días antes de la fecha de celebración del evento, entre las 9:00 y 11:00 horas. (en caso de que estos días coincidan con fin de semana o festivo el día laboral anterior).

Una vez finalizado el periodo de entrega que coincidiría con el tiempo de duración del evento, el Ayuntamiento verificará en presencia de un representante de la Organización la correcta devolución de los materiales y elementos, los cuales serían devueltos al Ayuntamiento en el lugar de celebración del evento, como máximo dos días después de la fecha de celebración del evento, entre las 9:00 y 11:00 horas. (en caso de que estos días coincidan con fin de semana o festivo el día laboral siguiente).

Si se ha producido una correcta devolución de los materiales y elementos, los Servicios Municipales dependientes de la Concejalía de Servicios procederán a emitir el certificado correspondiente al Departamento de Intervención para que este proceda a la devolución del Aval o Fianza en un plazo no superior a 15 días hábiles.

Si no se ha producido una correcta devolución de los materiales y elementos, los Servicios Municipales dependientes de la Concejalía de Servicios procederán a levantar acta valorada de los desperfectos que han sufrido los materiales, copia de la cual se le dará al representante de la Organización. Posteriormente se emitirá el certificado correspondiente al Departamento de Intervención para que este proceda a la devolución del Aval o Fianza salvo la cantidad en la que se hubieran valorado los daños producidos en los materiales y elementos municipales. El Aval o Fianza se devolverá en un plazo no superior a 15 días.

Artículo 8.- Aval o fianza por entrega del “ paquete de fiestas “.

Para garantizar que los materiales sean devueltos en perfecto estado se impondrá un Aval o Fianza.

Por tanto, las personas a las que se les entregan los materiales podrán decidir si reponen ellos los elementos que hayan sufrido algún daño o que si se les descuenta su valor del Aval o Fianza depositada.

Para que no haya discusiones sobre el valor de los elementos entregados, junto con la entrega del material se adjuntaría un documento donde se indique el valor de cada uno de los elementos entregados, siendo este valor el que se descontaría del Aval o Fianza en caso de devolver los elementos en mal estado.

Artículo 9.- normas finales.

La presente Norma se aplicará desde el día siguiente a su aprobación por el Órgano Competente.